



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.

0078

DECRETO N° 0021-M-96
NEQUEÑEN, 15 ENE 1997

VISTO

El Expediente SR/ N° 0021-M-96 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Nequeñen y la Resolución N° 0755 de la Secretaría General de Coordinación de fecha 30 de septiembre de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma legal se crea una suma de Administraciones tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido por la agente MÓNICA VILLANA, L.P. N° 43300, que se descampana en el Servicio Delle ante el día de 01/09/96 en la estación, en tanto se resuelve en el decurso de la evaluación del caso

Que con respecto a la Oficina de Sumarios por Caso N° 001 de "Sumario N° 01" por el cual se declara que se reconoce el accidente de trabajo sufrido por la agente nombrada, como ocurrido en y por causa del servicio, sin que surja responsabilidad alguna para la misma.

Que en ningún caso supone la derivación del expediente a la Comisión de Medicina Laboral para su debido intervención, a los efectos de pronunciarse una vez en forma y determinar su ocupabilidad, si la hubiere.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 966/96) manifestando que cualquier otro procedimiento llevado a cabo en el ámbito de la Asesoría no tiene objeciones que formular.

Que la Secretaría General y de Coordinación, conjuntamente con las comisiones sumariales y el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no teniendo objeciones que formular, dispone el dictado de la norma legal reconociendo el accidente sufrido por la agente MÓNICA VILLANA, L.P. como ocurrido en y por causa del servicio, sin que surja responsabilidad alguna para la misma.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEQUEÑEN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO
EL C R R Y A.**

Artículo 1º) APROBAR las comisiones sumariales instruidas por Resolución N° 0755 de fecha 30 de septiembre de 1996 de la Secretaría General de Coordinación tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido por la agente

111/27

MARCELA VILLALBA
Secretaría General de Coordinación
Nequeñen, 15 de Enero de 1997

/// 25

MONSAIVE LILIANA, I.P. N° 6483/0, dependiente del Concejo Deliberante, es día 10-07-96 de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC 6021-M-96.-


Artículo 2º) RECONOCER el accidente de trabajo registrado por la agente ----- MONSAIVE LILIANA, I.P. N° 6483/0, como ocurrido en y por actos de servicio, no existiendo responsabilidad por parte de la nombrada, de acuerdo a las conclusiones sumariales (Nota N° 791/96 "Sum. Adm.") y al Dictamen N° 966/96 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrantes en el Expediente SGC 6021-M-96.-

Artículo 3º) TOMAR conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección General ----- de Personal a fin de notificar a la nombrada, dejar constancia en su legajo personal, y proceder de conformidad al 2º párrafo de la Nota N° 791/96 "Sum. Adm." de la Oficina de Sumarios, obrante a fs. 13 del Expediente SGC N° 6021-M-96.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de ----- Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, cumplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Archivo y ----- Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente ARCHIVARSE.
NBB.-




MICHAEL ANGEL CASTAÑEZ
Director General de Guardarías y Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EDOG RUINA
HUMAR.